



INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 - 2019 - 00229-00, INFORMANDO: Que la parte demandante allegó prueba de la publicación y emisión del emplazamiento que se le hiciera a la demanda señora RUBI OCAMPO DELGADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 19.015.182. Así mismo, se publicó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento al artículo 108 incisos 4,5,6 del C.G.P, y el decreto legislativo 806 de 2020, sin que a la fecha la demandada se haya notificado del auto admisorio. Sirvase proveer.

GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaría

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Inírida, Guainía, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

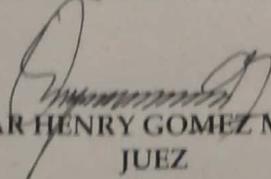
Visto el informe secretarial que antecede y dado que la demandada señora RUBI OCAMPO DELGADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 19.015.182 a la fecha no se ha notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra dentro del proceso ejecutivo Singular No. 940014089002 - 2019 - 00229-00. Una vez, surtido el emplazamiento conforme a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P., y en atención al decreto legislativo 806 de 4 junio de 2020, se procederá a hacer la designación del Curador Ad-Litem de la demandada, al Dr. CAMILO ANDRES ALVAREZ LOBATON, identificado con cedula de ciudadanía número 1.052.020.110 y T.P. No. 24914 del C. S. J., conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 y ss del C.G.P. En consecuencia, el designado deberá informar de su aceptación vía email, conforme al decreto 806 de 2020; haciéndosele saber, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En mérito de lo expuesto,

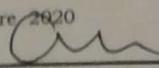
RESUELVE:

CAMILO ANDRES ALVAREZ LOBATON, identificado con cedula de ciudadanía número 1.052.020.110, y T.P. No. 24914 del C. S. J, residente en esta ciudad y quien puede ser ubicado a través del correo electrónico caalvarez@defensoria.edu.co kaanlo1@hotmail.es para que obre dentro del presente proceso ejecutivo No. 940014089002 - 2019 - 00122-00, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 51 Hoy 07 de septiembre 2020


Secretaría